



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 76 /2015

VISTO:

La Actuación N° 24000/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) manifestó la necesidad de contar con recursos especializados en las áreas técnicas de la dependencia, específicamente en la contratación de horas de desarrollo, a los efectos de llevar adelante el "Proyecto Plataforma de Servicios Judiciales – Arquitectura Básica de SOA, segunda etapa "Integración de Sistema Existentes" – que resulta la continuidad de la etapa 1 que tramita en el Expediente OAyF 158/15-0.

Que asimismo, la DGIT destacó que por Res. CM N° 25/2015 se le instruyó impulsar las acciones necesarias para la implementación de la firma digital, cuya contratación tramita en el Expediente OAyF N° 157/15 – Proyecto Complementario -.

Que para la ejecución de dicho proyecto se requieren horas de desarrollo con un presupuesto estimado en Pesos Tres Millones Novecientos (\$3.900.000), tomando como valor de referencia Pesos Doscientos (\$200) la hora, similar al convenio con la Universidad Nacional Facultad Regional Buenos Aires, cuyo objetivo se encuentra en etapa de ejecución para los proyectos de informatización de la gestión de las mandas judiciales, implementación de un plan de normas y procedimientos, implementación de un plan de seguridad informática, ejecución de un plan estratégico para la dependencia, plan de innovación tecnológica, nuevos niveles de servicio para la mesa de ayuda, plan de infraestructura y administración general de informática, conforme lo expuesto a fs., 1 vta. Adjunta el proyecto de plataforma de servicios judiciales y modelo de convenio (fs. 2/5).

Que a fs. 13 obra la afectación presupuestaria preventiva bajo el registro nro. 291/09-2015 por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos (\$3.900.000).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 16 se adjuntó el modelo definitivo del convenio específico en cuestión.

Que a fs. 17/18 la DGAJ dictaminó entendiendo que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite.

Que por Res. CAGyMJ N° 64/2015 se aprobó el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Res. CM N° 968/2010, para la provisión de Asistencia Informática Avanzada – 2° etapa -, hasta la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$3.957.600).

Que consecuentemente, la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Nota N° 532/15, informó que la Universidad Tecnológica Nacional Rectorado, remitió un presupuesto resultando *“el más conveniente en el valor unitario por hora, por lo que esta Dirección recomienda que se suscriba el convenio específico”*. Asimismo adjuntó nueva acta acuerdo complementaria.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, en el inc. 8 se la autoriza a diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias. Por lo tanto, este órgano es competente en la cuestión.

Que en el art. 1 de la Res. CM. N° 968/2010 se aprobó el *“Convenio de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional”*, cuyo objeto consiste en cursos de capacitación, trabajos de investigación y asistencia técnica en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en dicha institución. Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar, su alcance y condiciones serán acordadas mediante convenios específicos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el área técnica competente manifestó la necesidad de contar con recursos humanos especializados en las incumbencias de la DGIT, y promovió la suscripción de un convenio con la UTN que por su objeto, encuadra en la Res. CM N° 968/2010.

Que en dicho contexto, cabe destacar que anteriormente por Res. CAGyMJ N° 11/2015 y Res. Pres. CAGyMJ N° 31/2015, se aprobó un convenio específico similar que permitió impulsar la etapa de ejecución para los proyectos de informatización de la gestión de las mandas judiciales, la implementación de un plan de normas y procedimientos, un plan de seguridad informática, la ejecución de un plan estratégico para la dependencia, plan de innovación tecnológica, nuevos niveles de servicio para la mesa de ayuda, entre otros conforme lo descripto a fs. 1 vta.

Que el proyecto en cuestión establece el costo de la hora de trabajo en Pesos Ciento Noventa (\$190) por un máximo de 20.800 horas equivalentes a Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil (\$3.952.000). A partir de la suscripción el acuerdo tendrá una vigencia de 24 meses y se podrá ampliar 15.600 horas al valor fijado, según disponga éste órgano. El convenio será prorrogable conforme la cláusula séptima.

Que atento la sugerencia del área informática corresponde aprobar dichos valores y reemplazar el acta complementaria aprobada por Res. CAGyMJ N° 64/2015.

Que asimismo, cabe destacar que por Res. Pres. CM N° 974/2015 se delegó en la Presidencia de éste órgano la suscripción de los convenios específicos aprobados con la Universidad Nacional Tecnológica Nacional. En tal sentido, corresponde adecuar el modelo a suscribir e indicando que el representante de dicha universidad será el Rector Ing. Héctor Carlos Broto - DNI 4.121.261 -, en concordancia con el proyecto de fs. 34.

Que por lo expuesto, y atento la satisfactoria experiencia del convenio específico aprobado por Res. CAGyMJ N° 11/2015 y Res. Pres. CAGyMJ N° 31/2015, resulta conveniente dar curso favorable al presente trámite con las modificaciones mencionadas precedentemente, a los efectos de continuar con la ejecución del Proyecto Plataforma de Servicios Judiciales – Arquitectura Básica de SOA, segunda etapa “Integración de Sistema Existentes” –.

Que finalmente se deja constancia que el presente se encuentra suscripto mediante el procedimiento de firma electrónica.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

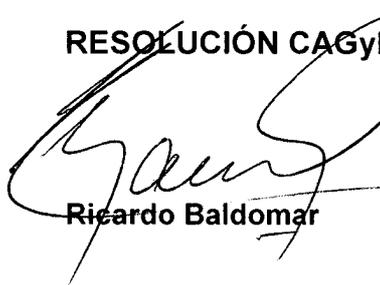
Artículo 1º: Dejar sin efecto el Acta Complementaria aprobada por Res. CAGyMJ N° 64/2015.

Artículo 2º: Aprobar el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Res. CM N° 968/2010, que como Anexo I forma parte de la presente, para la provisión de Asistencia Informática Avanzada – 2º etapa -, hasta la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil (\$3.952.000).

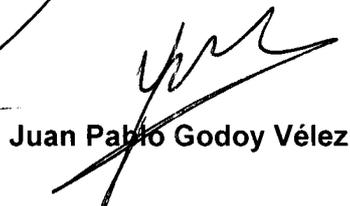
Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar la afectación presupuestaria pertinente en concordancia con lo aprobado en el Artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Universidad Tecnológica Nacional, comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 76 /2015



Ricardo Baldomar



Juan Pablo Godoy Vélez



Juan Sebastián De Stefano



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

Res. CAGyMJ N° 26/2015

Anexo I

ACTA ACUERDO ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA AL
CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", representado en este acto por el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Dr. Juan Sebastián De Stefano, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector Ing. Héctor Carlos Brotto - DNI 4.121.261 - con domicilio en Sarmiento 440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen celebrar la presente Acta Complementaria que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD tomará a su cargo brindar el servicio denominado: "ASISTENCIA INFORMÁTICA AVANZADA" el cual consiste en la provisión de recursos informáticos para el apoyo de los proyectos en desarrollo por EL CONSEJO.

SEGUNDA: A los efectos del desarrollo conjunto del Programa y con relación a las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo Específico, las partes acuerdan constituir una Unidad de Coordinación. LA UNIVERSIDAD" designa al Ing. Juan Carlos Gomez, "EL CONSEJO" por su parte designa al Sr. Gustavo ARAYA RAMIREZ.

TERCERA: Los representantes designados en la Unidad de Coordinación acordarán el plan de trabajo específico de las acciones del Programa, detallando el cronograma previsto, así como las restantes actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente.-

CUARTA: La UNIVERSIDAD pondrá a disposición el equipamiento, software y personal capacitado a efectos de brindar el servicio acordado con ajuste a las mejores prácticas. EL CONSEJO proporcionará acceso a las instalaciones, información e insumos necesarios para el efectivo cumplimiento de todas y cada una de las tareas acordadas.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

QUINTA: EL CONSEJO abonará a LA UNIVERSIDAD la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$190) POR HORA HOMBRE (H/H), pagaderos en forma mensual contra la facturación de H/H aplicadas en dicho período y adjuntando los informes de avance correspondientes hasta un máximo de 20.800 horas equivalentes a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$3.952.000) para toda la duración de la presente Acta Complementaria, que contempla un precio menor a la anterior firmada por las partes, atento la sumatoria por demás considerable de horas.

SEXTA: A partir de su firma, el acuerdo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, por un máximo de 15.600 horas más que las detalladas en la cláusula anterior, al mismo valor, pagadero según el procedimiento descrito en dicha cláusula. El Consejo a través de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, y la Dirección General de Informática y Tecnología, establecerá los objetivos a los cuales se aplicaran las horas hombre. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente este convenio sin que ello genere derecho a indemnización alguna para cualquiera de las partes.-

SEPTIMA: Para la renovación, EL CONSEJO solicitará a la UNIVERSIDAD la mantención de la oferta o en su defecto LAS PARTES acuerdan la extensión de la vigencia del presente por un plazo de noventa (90) días establecidos para la renegociación de condiciones sin perjuicio en la prestación del servicio acordado.-

OCTAVA: Las partes manifiestan que todo el personal que actualmente – o en el futuro – tienen bajo su dependencia, se desempeñará a su exclusivo cargo. En virtud de ello, cada una de las partes se obliga mutuamente a mantener indemne a la otra por reclamos judiciales o extrajudiciales de cualquier índole que pudiera efectuar su personal dependiente.-

NOVENO: La “UNIVERSIDAD” se compromete a mantener confidencialidad de toda información a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante el transcurso de su tarea.-

DECIMO: A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir de la presente, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento y se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor
en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de
2015.-